

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00323-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: WILMER PEREZ PACHECO.  
DEMANDADO: V.M. CONSTRUCTORES S.A.S  
M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES

Valledupar, 28 de febrero de 2022

AUTO:

Se decide sobre la admisión de la demanda presentada por WILMER PEREZ PACHECO.

**CONSIDERACIONES**

El artículo 28 del CPT, modificado por la ley 712 del 2001, le ordena al juez que antes de admitir la demanda examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 ibídem para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Estudiada la demanda se observa que este cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas anteriormente, por lo tanto, es pertinente admitirla.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Admitir la demanda presentada por WILMER PÉREZ PACHECO, identificado con C.C. N° 1.065.621.222 expedida en Valledupar - Cesar contra V.M. CONSTRUCTORES S.A.S, identificada con NIT 900.667.452-3 y M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, identificada con NIT 900.667.452-3

**SEGUNDO:** Notifíquese esta providencia a contra V.M. CONSTRUCTORES S.A.S, identificada con NIT 900.667.452-3 y M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, identificada con NIT 900.667.452-3. Envíesele copia de la demanda, para que contesten dentro del término de 10 días hábiles, presenten las pruebas documentales que pretenda hacer valer en su defensa y las que tenga en su poder. Y además deberán allegar las pruebas solicitadas por la parte demandante en su escrito inicial.

**TERCERO:** Reconózcasele personería al Doctor NOHEMÍ MILENA VILORIA ARRIETA abogada titulada con C.C. N°. 1.063.593.495 expedida en Pueblo Bello - Cesar y portadora de la T.P N.º 322.089 del C. S. de la J, en los términos, asuntos y efectos conferidos en el mandato

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00323-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: WILMER PÉREZ PACHECO.  
DEMANDADO: V.M. CONSTRUCTORES S.A.S.  
M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES.

**CUARTO:** Se ordena a las partes darle cumplimiento, al Decreto 806 del 2020, en el sentido de remitir copia de las comunicaciones que se radiquen en este despacho a su contraparte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**VIVIAN CASTILLA ROMERO  
JUEZ**

Proyectó: Mónica Caamaño

